



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2818 (Original 1540)**

Sancionada el 26/09/1952. Promulgada el 9/10/1952.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 4291 del 14 de octubre de 1952.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Ampliase el presupuesto general de gastos vigente de la Dirección General de Rentas, para ejercicio 1952, en la suma de ciento noventa y seis mil pesos moneda nacional (\$ 196.000.- m/n.) asignándose a las partidas parciales correspondientes al Anexo D- II- Otros Gastos- Inciso VI- de la Ley de presupuesto en vigor, en la forma y proporción que a continuación se indican:

a) Gastos Generales – Principal a) 1- Parcial 8 Automotores s/ conservación	\$ 7.000
Parcial 11 Combustible y lubricantes:	\$ 5.000
Parcial 26 Limpieza, menaje y bazar:	\$ 1.000
Parcial 27 Máquinas de escribir su conservación:	\$ 2.000
Parcial 31 Muebles artefactos su conservación:	\$ 1.000
Parcial 41 Servicio de comunicaciones:	\$ 10.000
Parcial 47 Útiles, libros, impres. y encuadernación:	\$ 100.000
Parcial 49 Viático y movilidad:	<u>\$ 70.000</u>
Total	\$ 195.000

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime Hernán Figueroa – Armando Falcón - Alberto Palacios.

POR TANTO

Salta, Octubre 9 de 1952.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Nicolás Vico Gimena.